

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

14688 *FONCOMI, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
HAPPY NIGH ILERDA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones Estructurales de las sociedades Mercantiles, se hace público que por decisiones adoptadas en competencias de Junta General en fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece por el socio único de la compañía mercantil Foncomi, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad parcialmente escindida), acordó la escisión parcial de una parte de su patrimonio. En virtud de este acuerdo Foncomi, Sociedad Limitada Unipersonal reducirá su capital mediante la transmisión en bloque de la parte de su patrimonio que constituye la unidad económica afecta a su actividad de gestión inmobiliaria, a la sociedad beneficiaria de la escisión la compañía mercantil Happy Night Ilerda, Sociedad Limitada Unipersonal, adquiriendo ésta última por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Se advierte el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes des de la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009.

Golmés (Lleida), 17 de diciembre de 2013.- Administrador único de la compañía mercantil Foncomi, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A130070617-1